



BETTINGER
A S E S O R E S

INFORME DE AUDITORÍA

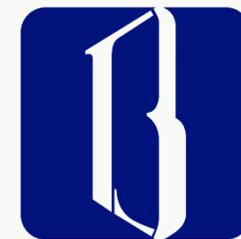
EN MATERIA DE PLD/FT



BETTINGER ASESORES, S.C.



bettinger.com.mx



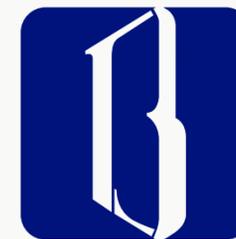
Conforme a las diversas Disposiciones de carácter general en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT), las Entidades Financieras deberán mantener medidas de control que incluyan una **revisión anual** por parte del área de auditoría interna, o bien, de un **auditor externo independiente**.



OBJETIVO

- La **Auditoría PLD/FT** consiste en evaluar y dictaminar, de enero a diciembre de cada año, la efectividad de las políticas, controles y procesos de la Entidad y el cumplimiento de las Disposiciones.
- El **Informe de Auditoría PLD/FT** brinda a las Entidades Financieras la información necesaria para adoptar las medidas que permitan hacer más eficientes sus procesos para prevenir operaciones de LD/FT.





REQUISITOS

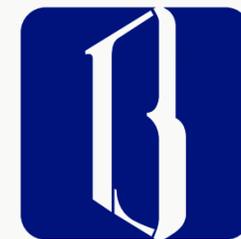
- Se deberá realizar conforme a los **Lineamientos** emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- Deberá ser firmado por un Auditor Certificado en materia de PLD/FT por la CNBV.



RESULTADOS

- Los resultados de la **Auditoría PLD/FT** deberán ser presentados a la dirección general y al Comité de Comunicación y Control de la Entidad, a fin de evaluar la eficacia operativa de las medidas implementadas y dar seguimiento a los programas de acción correctiva.





PRESENTACIÓN A LA CNBV

- El **Informe de Auditoría PLD/FT** debe ser presentado por las Entidades Financieras a la CNBV dentro de los 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio al que corresponda la revisión.
- El **Informe de Auditoría PLD/FT del 2023** deberá ser presentado a más tardar el **29 de febrero de 2024**.



SANCIONES

- La omisión en la presentación del Informe de Auditoría PLD/FT será sancionado con **multa de 2,000 a 50,000 veces las UMA**, conforme a las distintas leyes financieras aplicables a cada Entidad Financiera.

